

**INFORME DE VALORACIÓN
EXPEDIENTE: 235/2025**

**SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA**

Área: Infraestructura Informática

ANTECEDENTES

El 24 de Abril de 2026 la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II Sociedad Anónima, M.P., procedió a la apertura del Sobre nº 3 “Proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, especificaciones técnicas y subcontratación”, de las ofertas recibidas:

LICITADORES	NIF
CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	B08377715

Una vez entregada y revisada la documentación, se comprueba que la documentación presentada es correcta y no se detectan errores.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplican al presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 A) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP”).

1.2. SUBCONTRATACIÓN

El licitador CAPGEMINI El licitador presenta correctamente cumplimentado el Anexo VIII manifestando su intención de subcontratar dos tareas del contrato:

- Servicio de mantenimiento de switches
- Servicio de destrucción de equipamiento obsoleto

Las tareas que manifiesta subcontratar no son consideradas críticas en el apartado 10.3 del PCAP por lo que son subcontratables.

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración recogidos en el PCAP son criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **70 puntos**. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 70 * P_{\min} / P_i$$

donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.

$P_{\min}$ = Precio mínimo ofertado, en €

A) 2.1 Experiencia del Gestor del Servicio de Administración que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil R1 en el Anexo II ter del presente Pliego ... 2 puntos.

Se valorará la experiencia del Gestor del Servicio de Administración con dedicación a los servicios propuesto por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil R1 en el Anexo II ter. Se establece la siguiente fórmula de

valoración:

$$V_i = 2 * N_i / N_{max}$$

donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

N_i = Nº de años completos de experiencia del Gestor del Servicio de Administración (R1) propuesto por el licitador i en tecnologías de la información, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el Anexo II ter.

N_{max} = Mayor N_i acreditada.

A) 2.2 Experiencia del equipo de trabajo compuesto por los perfiles R2 a R40 (ambos incluidos) del servicio de administración de sistemas propuesto por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para dichos perfiles en el Anexo II ter del presente pliego 10 puntos.

La valoración para cada miembro del equipo se realizará de la siguiente forma: por cada miembro del equipo propuesto por el licitador que acredite entre DOS y CINCO años COMPLETOS de experiencia por encima de la experiencia mínima requerida como administrador de la tecnología solicitada, se obtendrá 1 punto. Si la experiencia acreditada por encima de la experiencia mínima requerida como administrador para la tecnología solicitada está entre SEIS y DIEZ años completos, se obtendrá 2 puntos. Si la experiencia es a partir de ONCE años completos, se obtendrán 3 puntos. Por tanto, la experiencia del equipo de trabajo de administración (perfiles R2 a R40 ambos incluidos) propuesto por el licitador se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$V_{ti} = 10 \times \frac{\text{suma}(V_i)}{V_{tmax}}$$

Donde:

V_{ti} = Valoración del equipo de trabajo correspondiente a la oferta i .

V_i = Valoración de cada miembro del equipo (de R2 a R40 ambos perfiles incluidos) de trabajo de la oferta i , siendo esta valoración 0, 1, 2 o 3 en función de los años de experiencia por encima de la experiencia mínima requerida como administrador de sistemas de la tecnología solicitada*.

V_{tmax} = Valoración máxima del equipo de trabajo de todas las ofertas.

A) 2.3 Experiencia del perfil Gestor del Servicio de Explotación y del perfil Responsable Planificador que exceda la experiencia mínima requerida para dichos perfiles (R41 y R42) en el Anexo II Ter del presente pliego.... 3 puntos. Se valorará la experiencia del perfil Gestor del Servicio de Explotación y del perfil Responsable Planificador con dedicación a los servicios propuesto por el licitador que exceda la experiencia mínima requerida para dichos perfiles en el Anexo II Ter. Se establece como umbral de saciedad de este criterio el doble del mínimo de experiencia exigida de cada perfil. Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 1,5 * G_i / G_{max} + 1,5 * P_i / P_{max}$$

donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

G_i = Nº de años completos de experiencia del Gestor del Servicio de Explotación propuesto por el licitador i en **explotación de sistemas**, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el Anexo II Ter.

G_{max} = Mayor G_i acreditada.

P_i = Nº de años completos de experiencia del Responsable Planificador de procesos propuesto por el licitador i en **planificación y control de procesos**, que excedan los años de experiencia mínima exigidos en el Anexo II Ter.

P_{max} = Mayor P_i acreditada.

A) 2.4 Acuerdos de Nivel de Servicio 5 puntos. Se valorará la mejora de los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio sobre el nivel exigido en el Anexo II Quater del presente pliego del siguiente modo:

Mejora del Acuerdo de Nivel de Servicio INC07 (Reapertura de incidencias): 1 punto

Mejora del Acuerdo de Nivel de Servicio CAM07 (Capacidad resolución cambios): 1 punto

Mejora del Acuerdo de Nivel de Servicio CAM08 (Reapertura de cambios): 1 punto

Mejora del Acuerdo de Nivel de Servicio PRJ03 (Ejecución proyectos según plan): 1 punto

Mejora del Acuerdo de Nivel de Servicio OPE17 (Ejecución de procesos): 1 punto

Cada una de las mejoras de acuerdos de nivel de servicio indicadas se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$ANSi = 1 * (Vc+Va+Vi)_{min} / (Vc+Va+Vi)_i$$

donde:

ANSi es la puntuación del criterio del ANS para la oferta i.

Vc es el valor de cumplimiento del ANS.

Va es el valor de atención del ANS.

Vi es el valor de incumplimiento.

$(Vc+Va+Vi)_i$ es el valor de $Vc+Va+Vi$ de la oferta i.

$(Vc+Va+Vi)_{min}$ es el valor mínimo de $Vc+Va+Vi$ conjunto de todas las ofertas.

Por tanto, la mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio propuestos por el licitador se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pi = \text{suma} (ANSi)$$

donde:

Pi = Valoración de la mejora de ANS de la oferta i.

Suma(ANSi) = Suma de la valoración de cada uno de los ANS en los que la oferta i ha ofrecido mejora.

A) 2.5 Reducción del plazo máximo de duración de la fase de transición establecido en el apartado 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas 10 puntos. Se valorará la reducción del plazo máximo de duración de la fase de transición establecido en el apartado 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (90 días naturales). Se establece la siguiente esta fórmula:

$$V_i = 10 * R_i / R_{max}$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta "i".

R_i = Reducción del plazo máximo de duración de la fase de transición establecido en el apartado 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas ofertado por el licitador "i", expresado en días naturales sin decimales. Si se ofertara un plazo de reducción con decimales se ignorarán los decimales.

R_{max} = Mayor R_i ofertado.

La oferta económica presentada en la plantilla facilitada como Anexo II es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA IVA EXCLUIDO	PUNTOS
CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	15.200.000,32 €	70

La oferta se encuentra por debajo del importe máximo de licitación, no presenta errores y es conforme a los pliegos.

Por otro lado, no se encuentran en valor anormal o desproporcionado según lo establecido en el punto 8.1 del Anexo I del PCAP, al ser la baja sobre el presupuesto base de licitación inferior al 25% que marca la condición de desproporción. El porcentaje de baja de la oferta es del 16,07%.

Por otro lado, se cumplen las condiciones de límites de los diferentes capítulos del escenario:

- Capítulo I no puede superar el 80% del importe total de la oferta. El importe del Capítulo I es del 71,93% de la oferta.
- Capítulo II no puede superar el 25% del importe total de la oferta. El importe del Capítulo II es ligeramente inferior al 25,00% de la oferta.
- Capítulo III no puede superar el 10% del importe total de la oferta. El importe del Capítulo III es del 3,07% de la oferta.
- Capítulo IV no puede superar el 10% del importe total de la oferta. El importe del Capítulo IV es del 0,00% de la oferta.

Respecto al resto de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, sus valoraciones son las siguientes:

LICITADOR	CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.		
	Valor ofertado	Valor acreditado	Puntuación
A2.1 Experiencia gestor servicio administración	14	14	2
A2.2 Experiencia equipo servicio administración	117	117	10
A2.3 Experiencia gestor servicio explotación y responsable planificador	19	16 (1)	3
	20	8 (2)	
A2.4 Mejora ANS (INC07,CAM07,CAM08,PRJ03,OPE17)	5,4	5,4	1
	24	24	1
	6	6	1
	17	17	1
	0,48	0,48	1
A2.5 Reducción fase transición	90	90	10
TOTAL			30

- (1) – Se aplica el umbral de saciedad establecido en el PCAP, que para el perfil R41 es el doble de la experiencia mínima exigida de 8 años. En consecuencia, se valoran 16 años de experiencia adicional.
- (2) – Se aplica el umbral de saciedad establecido en el PCAP, que para el perfil R42 es el doble de la experiencia mínima exigida de 4 años. En consecuencia, se valoran 8 años de experiencia adicional.

3. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Según los criterios de valoración la clasificación de ofertas es la siguiente:

POSICIÓN	LICITADOR	OFERTA IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN
1	CAPGEMINI ESPAÑA, S.L.	15.200.000,32 €	100

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA

MANRIQUE
ROJO ELÍAS -

FIRMA

Firmado digitalmente
por MANRIQUE ROJO
ELÍAS - 1
FIRMA
Fecha: 2026.06.04
13:53:56 +02'00'